



**Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**Las Malvinas son Argentinas"**

Corrientes, **16 ABR 2015**

**ORDENANZA N° 6266**

**VISTO:**

La Adhesión a la Ley Nacional N° 27.116. Declarando héroe nacional al general post mórtem don Andrés Guacurari también conocido como comandante Andresito o Andresito Artigas, como tributo y reparación histórica por su contribución a la epopeya de la emancipación del continente americano, Y;

**CONSIDERANDO**

Que, la iniciativa se promueve por legisladores que han tenido en cuenta que el comandante Andresito fue uno de los primeros caudillos federales de las Provincias Unidas del Río de la Plata y también uno de los más fieles colaboradores del general José Gervasio de Artigas. Asimismo, don Andrés Guacurari participó de todas las luchas por la Independencia argentina, adquiriendo verdadero protagonismo histórico.

Que, la Ley N° 27.116 recientemente sancionada (17-12-2014) y promulgada de hecho el 29 de enero de 2015, estipula además de la declaración de héroe nacional, otras cuestiones conexas tal como la fijación del día 2 de julio de cada año como Día de la Conmemoración y Recuerdo de don Andrés Guacurari y prevé la realización de actividades de divulgación y publicidad de la epopeya libertaria de don Andrés Guacurari. En efecto, en 1811 se sumó a las tropas del general Manuel Belgrano en el intento de libertar al Paraguay de los realistas. Artigas conoce a Andresito en el año 1811y, en el año 1815, lo designa comandante general de las misiones.

Que, cabe mencionar que en el año 1816 enfrentó a la invasión luso-brasileña comandada por el general Lecor, que en su avance hacia Montevideo se había apoderado de las misiones. Andresito logró vencer a los portugueses en Apóstoles y San Carlos, y detener la oleada invasora. Es importante resaltar que de todos los lugares en que Andrés Guacurari libró sus batallas en defensa de nuestro territorio, el sitio de la batalla de Apóstoles es el único reconocido con exactitud; es el único protegido y en donde se ha construido un monumento, a fin de rendirle homenaje.

Que, justamente, en la ciudad de la yerba mate hay una ordenanza municipal, además de una ley provincial y hay una declaración de sitio histórico que obliga al municipio a resguardar en buen estado la plazoleta Andrés Guacurari de esta localidad en la intersección de la avenida 9 de Julio y calle Suipacha. El lugar conserva los últimos restos de las Reducciones, los pisos de la Iglesia Jesuítica, en un extremo de esa plazoleta están sepultado parte de los muertos de la Batalla de Apóstoles.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART.-1°:** ADHERIR a la Ley Nacional N° 27.116 que declara héroe nacional al general post mórtem don Andrés Guacurari también conocido como comandante Andresito o Andresito Artigas, como tributo y reparación histórica por su contribución a la epopeya de la emancipación del continente americano.

CORRIENTES  
FECHA  
HORA  
14/30



GESTION  
DE LA CALIDAD



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAMISO 9001:2008

ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:

Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante  
Las Malvinas son Argentinas"

..2//

Corrientes,

16 ABR 2015

ORDENANZA N° 6266.

ART.-2°: ENCOMENDAR al área que corresponda las modalidades, la difusión y el estudio de la epopeya libertaria de don Andrés Guacurari.

ART.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4°: REMITIR la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-5°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
PMS/la.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RICARDO JUAN BURELLA  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



Lic. ATALIVA G. LAPROVITTA  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 6266 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 16-04-2015.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 1136 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 11-05-2015.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



Mia. Esthira Gracia de Corvalán  
Directora General de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
CERTIFICADO POR NORMAS IRAM-ISO 9001:2008  
ALCANCE DE LA CERTIFICACIÓN:  
Tareas de Labor Parlamentaria, Mesa de entradas y salidas, Orden del día, Convocatorias a Comisión y Elaboración del Despacho.

